



CUT: 55097-2024

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0070-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CL**

Tacna, 21 de mayo de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo con CUT N° **0055097-2024**, tramitado por el señor **CARLOS EDUARDO GUILLEN VELASQUEZ**, con DNI. N° 29200006, solicitando el otorgamiento de licencia de uso de agua, en el marco del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI; norma que regula el procedimiento de formalización del uso del agua, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece en su artículo 44°, que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Nacional de Agua con participación del Consejo de Cuenca Regional o Interregional, según corresponda. En el artículo 45° se encuentran las clases de derechos de uso de agua, siendo las siguientes: 1) Licencia de Uso, 2) Permiso de Uso y 3) Autorización de uso de agua; ello concordante con lo dispuesto en el artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos;

Que, la referida norma establece en su artículo 47°, que la licencia de uso de agua es un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes. Asimismo, en los artículos 56° y 57° se encuentran los derechos que confiere la licencia de uso y las obligaciones de los titulares;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2024-MINAGRI, norma que regula el procedimiento de formalización del uso del agua, mediante el otorgamiento de licencia para quienes, hasta el 31.12.2014, utilizan el agua de manera pública, pacífica y continua, procedimiento conducido y resuelto por la Autoridad Nacional del Agua a través de la Administración Local de Agua; según lo estipulado en el artículo 3° de la norma citada;

Que, la Administración Local de Agua Caplina Locumba, ha evaluado el expediente, en razón que el administrado ha cumplido con los requisitos para la formalización del agua; contenido en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 001-2024-MINAGRI. Asimismo, la autoridad administrativa, ha realizado la verificación técnica de campo, en base al cual ha emitido el Informe Técnico N° 0028-2024-ANA-AAA.CO-ALA.CL/EYTQ, que sustenta el acto administrativo, determinando la existencia de recurso hídrico subterráneo con un volumen de 145,704.96 m<sup>3</sup> en el acuífero Sama para atender la demanda solicitada, conforme se viene

desarrollando la actividad productiva, y se acreditó la existencia de las obras de aprovechamiento hídrico; así como el instrumento de medición, por tratarse de un derecho de uso de agua subterránea, por tanto, el administrado ha cumplido con presentar los requisitos dispuestos en el Decreto Supremo N° 001-2024-MINAGRI;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 001-2024-MIDAGRI, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y la Resolución Jefatural N° 174-2022-ANA.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Acreditar la disponibilidad hídrica conforme al detalle siguiente:

Nombre del Pozo	GUILLEN	
Tipo de Pozo	Tajo abierto	
Código del Pozo (IRHS)	230109000044	
Medidor de caudal	Caudalímetro	
Punto de referencia de las mediciones(m/ns)	1	
Profundidad (m)	30	
Diámetro del pozo (cm)	100	
Caudal de Aforo (l/s)	9.36	
<b>Régimen de explotación</b>		
hr/día	días/mes	mes/año
12	30	12

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Acreditar, las obras de aprovechamiento hídrico que constan de pozo a tajo abierto de 1.0 m. de diámetro equipado, en funcionamiento y 01 Reservorio de almacenamiento del agua de geo membrana de 15 m x 30 m. y una altura de 3.0 m.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **OTORGAR**, licencia de uso de agua subterránea a favor del Sr. CARLOS EDUARDO GUILLEN VELASQUEZ, con DNI. N° 29200006, conforme al detalle siguiente:

Ubicación de la Fuente de Agua						
Nombre de la Fuente			Tipo de Fuente		Caudal (l/s) / m3	
Sama			Acuífero		9.36	
Ubicación Política			Ubicación Geográfica: UTM, WGS 84, Zona 19			
Distrito	Provincia	Departamento	Unidad Geográfica	Este (m)	Norte(m)	Altitud (m.s.n.m.)
SAMA	TACNA	TACNA	19 K	324398	7991994	83

Lugar de uso del agua			
<b>Unidad Productiva o Predio Agrícola</b>	Nombre: La Siquiña Sub Lote B		U.C: S/N
Ubicación Política			
Departamento	Provincia	Distrito	Localidad
TACNA	TACNA	SAMA	Sector La Siquiña

Ubicación Geográfica del lugar donde se hace uso del agua Coordenadas UTM (WGS84)		
Zona	Este (m)	Norte (m)
19 K	324430	7991718

Nombre del Pozo	GUILLEN	
Tipo de Pozo	Tajo abierto	
Código del Pozo (IRHS)	230109000044	
Medidor de caudal	Caudalímetro	
Punto de referencia de las mediciones(m/ns)	1	
Profundidad (m)	30	
Diámetro del pozo (cm)	100	
Caudal de Aforo (l/s)	9.36	
Régimen de explotación		
hr/día	días/mes	mes/año
12	30	12

Desagregado mensual del volumen máximo otorgado (m3)													
Fuente de Agua	Volumen Mensual												Volumen Anual (m3)
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
Sama	17972.06	17222.11	16097.18	12596.52	7499.52	5624.64	5651.42	5892.48	8597.66	14222.3	16365.02	17972.06	145704.96

**ARTÍCULO CUARTO.** - El titular de la licencia de uso de agua queda obligado a reportar los volúmenes utilizados y cumplir con lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos y su respectivo Reglamento

**ARTÍCULO QUINTO.** - La licencia de uso de agua otorgada queda afecto al pago de la retribución económica conforme a la legislación vigente

**ARTÍCULO SEXTO.** - Inscribir la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA), notificar la presente resolución al Sr. CARLOS EDUARDO GUILLEN VELASQUEZ y publicar en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**MIGUEL GRIMALDO RAMIREZ RUIZ**  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)  
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CAPLINA – LOCUMBA